Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº

5233

BUENOS AIRES, 03 SEP 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-010764-12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado "Estudio de Biodisponibilidad comparada de Darunavir en presencia de Ritonavir en sujetos voluntarios sanos" Protocolo 0212 versión 2.0 de fecha 15 de mayo de 2012, que estando comprendido dentro de la metodología de la investigación en farmacología clínica debe cumplir con las Buenas Prácticas de Investigación Clínica de acuerdo a lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 6677/10.

Que el producto en estudio es VIRONTAR / DARUNAVIR - RITONAVIR, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg - 100 mg, aún no comercializado, propiedad de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F..

Que usará como productos de referencia PREZISTA / DARUNAVIR,

MAE/

0



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

5233

COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg, Certificado Nº 53.448, propiedad de la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.; y RITONAVIR ABBOTT / RITONAVIR, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Certificado Nº 45.183, propiedad de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que el protocolo y el modelo de consentimiento informado para el voluntario han sido aprobados por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) "Dr. Carlos Barclay".

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por el Comité de Docencia e Investigación del centro donde se llevará a cabo, adjuntándose la carta compromiso del profesional responsable del centro propuesto, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que de fojas 172 a 176 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 6677/10, que aprueba el Régimen de Buenas Prácticas de Investigación en Estudios de Farmacología Clínica.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los

 \mathcal{G}

MAE

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANNEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN AT 5233

Decretos Nº 1490/92 Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

a realizar el Estudio Clínico denominado "Estudio de Biodisponibilidad

comparada de Darunavir en presencia de Ritonavir en sujetos voluntarios

sanos" Protocolo 0212 versión 2.0 de fecha 15 de mayo de 2012, que se

llevará a cabo en el centro y a cargo del investigador que se detallan en el

Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la

misma.

ARTICULO 2º: Apruébase el modelo de Consentimiento Informado y firmado por el paciente versión 2.0 de fecha 15 de mayo de 2012, que obra de fojas 149 a 156.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado que el informe final deberá ser elevado a la ANMAT, para cumplimentar lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 6677/10. Dicho informe deberá agregarse al presente expediente.

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado por el Departamento Mesa de

MAE.

V'



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANNEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICION Nº 5 2 3 3

Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, resérvense las actuaciones en DEM hasta tanto se presente el informe final del Ensayo Clínico aprobado por la presente Disposición.

Expediente Nº 1-47-0000-010764-12-8.

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

nc

5233

ME

7

ð



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

5233

ANEXO I

- 1.- PATROCINANTE: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.-
- 2.- TITULO DEL PROTOCOLO: "Estudio de Biodisponibilidad comparada de Darunavir en presencia de Ritonavir en sujetos voluntarios sanos" Protocolo 0212 Versión 2.0 de fecha 15 de mayo de 2012.-
- 3.- FASE DE FARMACOLOGIA CLINICA: I.-
- 4.- CENTROS PARTICIPANTES E INVESTIGADORES:

Ethel C. Feleder
Unidad de Investigación Clínica - Farmacocinética
FP Clinical Pharma - CIAREC
Monroe 4770 - C.A.B.A C1431CEF
4541-5700
efeleder@fpclinicalpharma.com.ar
Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC)
"Dr. Carlos A. Barclay",-
Larrea 1381 3º A - C.A.B.A C1171ABK
2.0 - 15/May/12

Laboratorio de análisis clínicos: Unidad de Investigación Clínica-

Farmacocinética, FP Clínical Pharma CIAREC, Monroe 4770, Ciudad

• Autónoma de Buenos Aires.-

Expediente Nº 1-47-0000-010764-12-8.

BUE-INTERVEN

DISPOSICIÓN Nº

nc

5233

MAE